AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A. (FININSA)

RESOLUCIÓN CD-SUPERINTENDENCIA-XXIII-2-94, Aprobado el 27 de Octubre de 1994

Publicado en La Gaceta No 206 del 3 de Noviembre de 1994

CERTIFICACIÓN

Claudia Frixione Miranda, secretaria del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras autorizada conforme lo establecido en el art. 7 de la Ley número 125, publicada en La Gaceta, Diario Oficial en su número 64 del diez de abril de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que del reverso del folio cincuenta y cinco al reverso del folio sesenta y cuatro del libro de actas del Consejo Directivo se encuentra la Resolución:

CD-SUPERINTENDENCIA-XXIII 2-94, que íntegramente dice:

Acta Número Veintitrés.- En la ciudad de Managua, a las siete y treinta de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro nos encontramos reunidos en la sala de Junta de la Superintendencia de Bancos con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, integrado el quórum de la siguiente forma Asistencia: **Ing. Pablo Pereira Gallardo,** Presidente del Consejo y Ministro de Economía; **Dr. Emilio Pereira, Director** y Ministro de Finanza; **Lic. William Huper Arguello**, Director y Representante del partido de la Minoría; **Lic. Ángel Navarro Deshón** Director y Superintendente de Bancos; **Dr. José Evenor Taboada Arana**, Director y Presidente Banco Central; **Claudia Frixione Miranda**, Secretaria Consejo Directivo INVITADOS. **Lic. Danilo Chavarría Avilés,** Vice superintendente del Banco, **Dra. Isolda Meléndez,** Gerente Financiero del Banco Central de Nicaragua el Presidente del Consejo Directivo, **Ing. Pablo Pereira Gallardo** Preside la sesión y después de Constatar el quórum la declara abierta, procediéndose a la lectura de la Agenda del día: AGENDA:

Primero.- Inconducente. Segundo.- Solicitud para constituirse de la Financiera Internacional Sociedad Anónima, Tercero.- Inconducente.

Segundo.- Solicitud para constituirse de la Financiera Internacional, Sociedad Anónima. Para entrar a conocer el presente punto de agenda, se invita a los señores Superintendente y Vice Superintendente de Bancos a incorporarse a la sesión. Acto seguido, el Lic. Ángel Navarro Deshón, en su carácter de Superintendente de Bancos sometió al Consejo Directivo la solicitud Introducida por el Señor Javier Bone Pantoja, en su carácter de representante legales de la proyectada sociedad Financiera Internacional, Sociedad Anónima (FININSA),
Con el objeto que se le autoriza para constituirse como tal, de conformidad con la ley Especial sobre sociedades Financieras. El Lic. Navarro informo que a la referida solicitud se le dio el trámite establecido en los artículos 21 y 22 de la ley 125, habiéndose recibido los dictámenes favorables del Banco Central de Nicaragua y del Ministerio de Economía y Desarrollo, así como también el dictamen emitido por la Superintendencia de Bancos, los que versan sobre los aspectos legales, la conveniencia económica, funcionamiento y viabilidad del proyecto de sociedad antes referido, por lo tanto, de conformidad con el artículo 7 de la ley de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; y los artículo del 13 al 19 del Reglamento de dicha ley: El consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12921

RESUELVE:

CD-SUPERINTENDENCIA-XXIII-2-94

1.- Autorizar la constitución de la entidad Financiera Internacional, S.A. (FININSA), como una Institución Financiera, regulada por lo establecido en la Ley Especial sobre Sociedades Financieras, Ley General de Bancos y otras Leyes aplicables.

2.- Otorgar un plazo de noventa días a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, (Artículo 16 del Reglamento), para el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes vigentes y en las recomendaciones escritas que acompañarán a esta Resolución.

Tercero.-Inconducente. Y no habiendo más que tratar, se suspende la sesión a las diez y treinta de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Pablo Pereira Gallardo, Emilio Pereira Alegría, William Hüper Arguello, Ángel Navarro Deshón, José Evenor Taboada, Claudia Frixione Miranda-

Es conforme y para todos los efectos legales que extiendo la presente certificación de acuerdo a lo estipulado en el art. 15 del reglamento de la ley Constitutiva de la Superintendencia de Bancos, en un folio útil que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Managua a las diez y treinta de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Es conforme.- **Claudia Frixione Miranda**.- Secretaria Consejo Directivo.- Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12921